

CONTRATO DE COMODATO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, A TRAVES DE LA **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL**, EL **C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS**, SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO **750** DE LA AVENIDA **18 DE MARZO** DE LA COLONIA **LA NOGALERA** EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA UNIDAD ESTATAL**" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE MUNICIPAL** EL **C. EMETERIO CORONA VÁZQUEZ** ASISTIDO POR EL **LIC. JESÚS TONATIUH RICO CAMACHO** EN SU CARÁCTER DE **SINDICO MUNICIPAL** SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL **LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**, SITO EN LOPEZ COTILLA NO. 11, COLONIA CENTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", GOBIERNOS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**:

A).- Declara "LA UNIDAD ESTATAL" que:

1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado, promulgada por el Ejecutivo del Estado y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de septiembre del año 2000 en ejecución del Decreto número 18448 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco concatenado con el Decreto número 21461-LVII/06, promulgado por el Ejecutivo local el día 03 de octubre del año 2006 que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos" y tiene facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en las fracciones I, VIII, IX y XVIII del artículo 11, 18 fracción III, 38 y 40 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco con el propósito de apoyar los objetivos y finalidades de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil coordinando la acción del Estado y los municipios, para organizar y mejorar su capacidad de respuesta ante siniestros y desastres.

2.- El primordial objetivo de este contrato, es que el gobierno municipal, se encuentre dotado de los elementos necesarios para que conozca claramente los riesgos existentes en su municipio y sea la primera respuesta inmediata en materia preventiva y de planeación tomando en consideración los fenómenos perturbadores que afectan su ámbito territorial.

B).- Declara "EL MUNICIPIO" que:

1.- Es un ente público gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente instrumento.

2.- De conformidad con lo establecido por el capítulo VI, artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Protección Civil del Estado es su obligación establecer el Sistema Municipal de Protección Civil, instaurando una total coordinación en el aspecto preventivo como operativo con la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Acorde a las declaraciones vertidas, las partes de común acuerdo se sujetan a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "LA UNIDAD ESTATAL" entrega a título de **COMODATO** al "**MUNICIPIO**" la **LICENCIA SOFTWARE SOFTMAP PRO 5** con Número **1542-SP5N-6913-81C9** con vigencia a partir de La firma del presente instrumento y con fecha de vencimiento el día **30 de septiembre del año 2015**, para que se destine **única y exclusivamente al uso y aprovechamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil**, para los **fines de planeación en materia de desarrollo urbano y planes de contingencias** a través del conocimiento de **los riesgos existentes en su municipio**.

SEGUNDA.- La información integrada en **EL SISTEMA SICIIT EN ESCALA 1:50,000** es **RESERVADA** para uso de las **Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo y la seguridad del Estado de Jalisco**, así como para uso del "**MUNICIPIO**", con la característica de que solamente el municipio podrá hacer pública la información que corresponde a su circunscripción territorial.





TERCERA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a utilizar el Sistema de Información del ATLAS de RIESGO compuesto por el SOFTWARE SOFTMAP y el Sistema SICIIT, para la integración de información que permita actualizar el inventario de peligros en su municipio, entregando a la "UNIDAD ESTATAL" la información elaborada para su respectiva integración y validación.

CUARTA.- La información integrada por el "EL MUNICIPIO" en el Sistema descrito en la Cláusula anterior, se considera CONFIDENCIAL y de uso exclusivo de "EL MUNICIPIO" y de "LA UNIDAD ESTATAL", en tanto sea reintegrada al municipio por ésta última, en el proceso de ACTUALIZACION DEL ATLAS ESTATAL DE RIESGOS.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan que el presente contrato, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que anule las cláusulas del presente contrato, por lo que lo firman ante la presencia de dos testigos asistenciales para que surta todos los efectos legales correspondientes. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los veinte días del mes de agosto del año Dos Mil Trece.-----

**Por "LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS"
EL DIRECTOR GENERAL**

C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

EL DIRECTOR DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS

ARQ. DANIEL TOMAS CAMACHO URIBE

LIC. VICTOR HUGO GÓMEZ REYNA

POR "EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SINDICO MUNICIPAL



C. EMETERIO CORONA VÁZQUEZ

LIC. JESÚS TONATIUH RICO CAMACHO

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C. BERNARDO ARTURO TOLEDO HERNÁNDEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DR. JULIO RAFAEL PANDURO CASILLAS

LIC. JORGE ALONSO GÓMEZ ORTÍZ

